



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Cádiz, a 22 de diciembre de 2016.

REUNIDOS

De una parte D^a.Irene García Macias, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, en representación de dicha Corporación.

Y de otra, D. Francisco Ruiz Giráldez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, en representación de dicha Corporación.

Ambos interviniendo en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados, y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, reconociéndose plena capacidad para obligarse con el carácter con que intervienen, y a tal fin

EXPONEN

Primero. Que a tenor de lo establecido en los artículos 31.2 y 36.1.b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local son fines propios y específicos de la provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales en el marco de la política económica y social y, en general, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, considerándose fundamental para ello, entre otro tipo de iniciativas, la articulación de actuaciones de promoción económica y social de la misma, así como de aquellas dirigidas a la promoción de la propia provincia.

Segundo. El Ayuntamiento de Tarifa en su labor de fomentar cuantas acciones sean necesarias para promocionar e impulsar la actividad comercial y gastronómica en la localidad, en el ámbito de sus competencias, promueve la IV Ruta Gastronómica del Ibérico, cuyo evento constituye una oportunidad de potenciar la localidad mediante un conjunto actuaciones vinculadas a los productos de la tierra que constituyen un foco de atracción turística dinamizadora de la economía.

Tercero. Que los fines y objetivos de promoción social y turística que le son propios a la Excma. Diputación Provincial de Cádiz se concretan en el apoyo técnico y económico a la citada Entidad, sufragándole los gastos de celebración de la "IV Ruta Gastronómica del Ibérico" en Tarifa.

Que en base a las anteriores consideraciones las partes acuerdan firmar el presente Convenio, con arreglo a las siguientes



ESTIPULACIONES

Primera. Objeto y fines del Convenio.

La Excm. Diputación Provincial de Cádiz, conviene en cooperar con el Ayuntamiento de Tarifa, en la promoción social y turística del municipio, mediante su colaboración en celebración de la IV Ruta Gastronómica del Ibérico, mediante la aportación de una ayuda económica a su favor, cifrada en CINCO MIL EUROS (5.000 €).

La cantidad anteriormente establecida ira destinada a sufragar los gastos originados por la celebración de la IV Ruta Gastronómica del Ibérico, que supone la puesta en valor de su motor económico mediante un evento gastronómico de carácter turístico.

El Ayuntamiento de Tarifa se compromete a justificar el desarrollo de la actividad y el empleo de los fondos públicos concedidos. En su caso deberá comunicar cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se le otorgó.

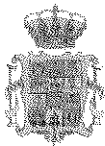
Segunda. Obligaciones del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Tarifa se obliga al cumplimiento de lo siguiente:

- A la organización y desarrollo de la IV Ruta Gastronómica del Ibérico, con sujeción a las normas legales y reglamentarias.
- Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Diputación de Cádiz, así como en la justificación y reintegro de ayudas anteriormente concedidas por la misma.
- A asumir toda la responsabilidad que pudiera derivarse de la organización y desarrollo de la actividad, de tal forma que la Excm. Diputación Provincial de Cádiz quede exonerada de cualquier clase de responsabilidad.
- El Ayuntamiento de Tarifa deberá hacer constar en todas las actividades objeto de este Convenio, la colaboración de la Diputación Provincial mediante la inserción de la imagen corporativa en todos los soportes que sean utilizados.

Tercera. Justificación de la aportación económica.

Para la justificación de la ayuda se deberá acreditar a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz la aplicación de los fondos mediante cuenta detallada que contendrá:



- Relación detallada de gastos.
- Facturas o sus copias compulsadas que acrediten el gasto de acuerdo con las finalidades realizadas.

La justificación de la ayuda concedida deberá ser presentada, como máximo, al 30 de diciembre del presente.

Cuarta. Duración del Convenio.

Establecer como plazo límite de ejecución de la actividad el día 30 de diciembre de 2016.

Quinta. Incumplimiento del Convenio.

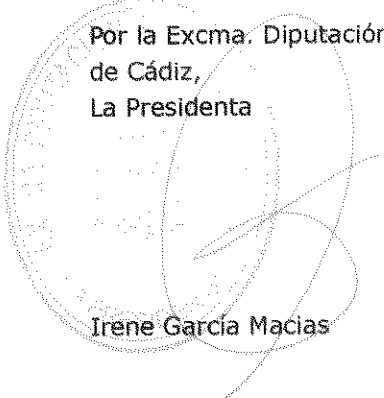
El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones por alguna de las partes firmantes será causa suficiente para la denuncia y resolución del Convenio.

Sexta.- Naturaleza y regulación.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, quedando fuera del ámbito de aplicación del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, en virtud del artículo 4.1.c). las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse serán resueltas ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa conforme a la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

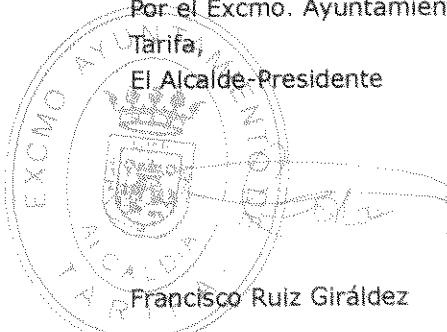
En prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente convenio por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Excm. Diputación Provincial
de Cádiz,
La Presidenta



Irene García Macías

Por el Excmo. Ayuntamiento de
Tarifa,
El Alcalde-Presidente



Francisco Ruiz Giráldez